



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TOCOS SOMOS
Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2024/MDC

Carabayllo, 04 de diciembre de 2024

VISTO: La solicitud signada con Tramite N° E2472594 presentado por Anthony Carrasco Rodríguez y el Informe N° 051-AM.GSG/MDC-2024 del Área de Matrimonios, sobre dispensa de publicación del edicto matrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el primer párrafo del artículo 250° del Código Civil, establece que "el Alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere".

Que, el artículo 252° del Código Civil, dispone que "el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° de la citada norma".

Que, mediante Tramite E2472594, presentado por Anthony Carrasco Rodríguez, por el cual solicita la dispensa de la publicación del edicto matrimonial por tres (03) días, a fin de contraer matrimonio civil el día viernes 06 de diciembre de 2024, dado que los contrayentes viajarán fuera del país, lo que acredita con la documentación respectiva.

Que, con Informe N° 051-AM.GSG/MDC-2024, el Área de Matrimonios señala que los contrayentes han generado el expediente N° 533-24 cumpliendo con todo los requisitos de acuerdo a Ley, se les entrego el edicto matrimonial para su publicación, lo que se produjo el día 29 de noviembre del presente en el diario La Noticia, esto a mérito de viaje de los contrayentes, por el cual solicitan se realice su matrimonio civil el día 06 de diciembre del 2024.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DISPENSAR por el plazo de tres (03) días, la publicación del Edicto Matrimonial solicitado por el señor Anthony Carrasco Rodríguez, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALCALDE
Pablo Viendoza Cueva
ALCALDE